



CORRESPONSABLES

PROTOCOLO PLAN CORRESPONSABLES CURSO 2022-2023

ÍNDICE

- 1) INTRODUCCIÓN
 - ¿QUÉ ES?
 - ¿CUÁL ES SU OBJETIVO?
- 2) MARCO NORMATIVO
- 3) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO
- 4) IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO EN NUESTRO CENTRO
- 5) PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN
 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA
- 6) PREGUNTAS FRECUENTES OBTENIDAS DE LA NORMATIVA
- 7) APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR



GOBIERNO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE C.E.I.P. "JOAQUÍN COSTA" GRAUS (Huesca)	
FECHA	- 2 MAR. 2023
Núm.	Núm. 123
ENTRADA	SALIDA

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

1) INTRODUCCIÓN

• ¿QUÉ ES EL PLAN CORRESPONSABLES?

Se trata de una política que permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas para:

- El apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años.
- La creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidadas.
- La sensibilización en materia de corresponsabilidad.

• ¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Garantizar el cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

• ¿CUÁLES SON LOS EJES DE ACCIÓN?

El Plan prevé cinco ejes de acción:

- Facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores de hasta 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional.
- Crear empleo de calidad en el sector del cuidado de niñas y niños.
- Dignificar el trabajo de cuidadas mediante la certificación de la experiencia informal y a través de atención psicosocial y apoyo a las personas cuidadoras.
- Sensibilizar en materia de corresponsabilidad de mujeres y hombres.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

- Elaborar un mapa estatal de cuidados que facilite el acceso a la información en materia de cuidados y un banco de buenas prácticas que facilite la orientación de la política pública y el intercambio de experiencias.

2) MARCO NORMATIVO

ORDEN ECD/2083/2022, de 30 de diciembre, por la que se acuerda la concesión de ayudas a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables para el curso 2022-23.

RESOLUCION del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, así como a los centros docentes públicos de Educación Especial, a la realización de actividades dentro del "Plan Corresponsables", en el curso 2022-23.

3) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio está principalmente orientado a las familias más necesitadas por motivos económicos o por conciliación laboral/familiar.

Para los centros de Educación primaria, el programa contempla dos servicios:

A) AULA MADRUGADORA

- Este servicio se ha de ofertar obligatoriamente
- La duración máxima es de 1 hora y media
- Ha de haber un mínimo de 5 participantes para que se lleve a cabo
- El máximo de alumnado lo especificará la demanda del servicio por parte de las familias y la asignación de monitores por parte de la DGPE (Dirección General de Planificación y Equidad)
- La ratio máxima de los grupos será de 25 alumnos/as por monitor/a.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

B) AULA DE TARDE

- No es obligatorio ofertar este servicio
- La duración del servicio es de 1 hora
- Ha de haber un mínimo de 5 participantes para que se lleve a cabo
- Se ofertará 1 solo grupo por centro (Salvo excepciones)

En este curso 2022-23 la dotación económica del programa ha sido suficiente como para cubrir las necesidades aportadas por los centros educativos de manera que no suponga un gasto para las familias, pero no se garantiza que sea así en futuras ediciones.

El servicio puede estar gestionado o bien por una empresa externa o bien por las asociaciones de padres y madres del centro, siempre y cuando éstas últimas tengan un seguro de responsabilidad civil y personalidad jurídica para emitir facturas (declaración del IVA). No obstante, la gestión económica de la dotación asignada a cada centro solamente puede desarrollarla el centro educativo, tanto en lo referente al pago de los servicios contratados como en relación con el cobro de cuotas si fuera necesario.

El servicio contempla la guardia y custodia del alumnado participante sin la obligatoriedad de ofrecer por parte de la empresa adjudicataria actividades lúdicas/curriculares.

El material (juegos, material fungible, ...) utilizado en este programa será gestionado por la empresa adjudicataria encargándose de su cuidado, custodia, reposición, compra,...

Habrà un responsable del Equipo Directivo que velará porque el servicio se lleve a cabo con seguridad y garantizar que los espacios del centro asignados a este fin están disponibles.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

4) IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO EN NUESTRO CENTRO

Tras ser seleccionados para participar en el plan Corresponsables indicándonos el número de plazas y monitoras concedidas, se realizaron las siguientes acciones:

- 1º) Difusión de la participación en el programa al resto de la comunidad educativa en septiembre siendo la AMYPA quien gestionará el servicio.
- 2º) Envío de la carta de inscripción a las familias para determinar la demanda de este servicio y calcular el número de monitores a ampliar, en el caso necesario. *(En los próximos cursos, se enviará a las familias la hoja de inscripción para que elijan la modalidad de usuario que necesiten. Esta hoja deberá ser presentada en tiempo y forma a la empresa adjudicataria. Pasado el periodo de inscripción, la familia pasará automáticamente a ser considerada como usuario "PUNTUAL")*

ATENCIÓN: EL CRITERIO DE SELECCIÓN SE HARÁ POR RIGUROSO ORDEN DE INSCRIPCIÓN.

- 3ª) Difusión de la resolución por parte de la DGPE autorizando 3 grupos de alumnado con tres monitores para el aula de madrugadores. No se oferta servicio de aula de tarde.
- 4ª) Comienzo del servicio. El horario de atención al alumnado es de 8:00 a 9:10 (no admitiéndose pasado ese tiempo). Los monitores se encargarán del registro diario de asistencia.
- 5º) Todos los aspectos relacionados con la estructura de este servicio, buen funcionamiento y convivencia durante este periodo, estarán regidos por el **RRI** (Reglamento de Régimen Interior) del centro.
- En el supuesto de que haya comenzado el curso escolar y no se tenga la resolución definitiva del número de monitores y dotación económica, el servicio estará gestionado de manera gratuita por la AMYPA.

5) PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA

A continuación se detallan los requisitos de participación y permanencia en el programa a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Escolar en este curso y en posibles ediciones futuras del programa.

En la siguiente tabla detallan los diferentes tipos de usuarios y los requisitos de permanencia.

TIPO DE USUARIO	DETALLE	REQUISITOS DE PERMANENCIA
USUARIO FIJO	Aquellas familias que hagan uso del servicio 10 o más días al mes (Excepto en el mes de diciembre).	En caso de no utilizar el servicio por un periodo de 1 mes sin justificación, la familia perderá el derecho a participar en el programa.
USUARIO OCASIONAL	Aquellas familias que hagan uso del servicio menos de 7 días al mes . En la hoja de inscripción deberán apuntar los días de la semana que necesitan.	En caso de no utilizar el servicio por un periodo de 2 meses sin justificación, la familia perderá el derecho de participar en el programa.
USUARIO PUNTUAL	Aquellas familias que necesiten hacer uso del servicio de manera puntual por motivos de urgencia, conciliación familiar, visitas médicas, etc.	Si la necesidad es previsible en el tiempo, la familia deberá solicitarlo de lunes a viernes en horario de 8:30 a 16:30 con al menos 48 horas de antelación enviando un email a cpjcgraus@educa.aragon.es indicando el/los día/s en concreto, número de usuarios y motivo de la necesidad. Se adjudicarán las plazas libres por riguroso orden de solicitud hasta completar el aforo que se tenga autorizado. En caso de urgencia, la familia enviará un mensaje de whatsapp al 645 82 01 98 entre las 7:30 y 8:00 am de ese día a la responsable del servicio para ver si hay plazas disponibles. No se atenderán mensajes fuera de ese horario.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

NOTA 1: Toda casuística diferente a lo especificado en esta tabla será valorada por los responsables de la empresa que gestiona el servicio, en nuestro caso, la AMYPA y/o el Equipo Directivo.

NOTA 2: En caso de pérdida del derecho a participar en el programa será el responsable del servicio de la AMYPA o el Equipo Directivo quién remita esta notificación a la familia en concreto.

6) PREGUNTAS FRECUENTES OBTENIDAS DE LA NORMATIVA

- **¿Quién puede solicitar el Plan Corresponsables?**

Los Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria. Así como los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Especial.

- **¿A quién se dirigen estos servicios?**

Estos servicios de conciliación se dirigen a las familias del alumnado de los centros participantes en el Plan Corresponsables. El servicio de Aula Madrugadora se dirige a alumnado de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial. El servicio de Aula de Tarde tiene dos modalidades: una para Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y otra para Educación Secundaria Obligatoria.

- **¿En qué horario se tiene que llevar a cabo este servicio?**

El Aula Madrugadora será de un máximo de 1 hora y media antes de empezar el horario lectivo. En el caso de los CRA puede variar la duración de una localidad a otra. En el Aula de Tarde en Educación Infantil y Primaria se desarrollará tras la finalización del periodo lectivo de la tarde o, en el caso que desarrollen o tengan consolidado el programa de organización de Tiempos Escolares, tras el periodo de comedor. Será como máximo de 1 hora.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

El Aula de Tarde en Educación Secundaria Obligatoria será de máximo 2 horas y media, después del horario lectivo. Para la autorización se tendrá en cuenta que el alumnado tenga tiempo suficiente para comer antes del servicio. En los centros que escolarizan alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, se podrá ofertar un aula de tarde mixta siempre que se cumplan las características del Plan.

- **¿Se puede ofertar solo Aula de Tarde?**

En el caso de Educación Infantil o Primaria para ofertar el Aula de Tarde debe ofertarse el Aula Madrugadora. En el caso de Educación Especial puede ofertar solamente el Aula Tarde ampliando su horario a 2 horas máximo.

- **¿Qué actividades tiene que abordar este servicio?**

Se trata de servicios de conciliación, no de actividades extraescolares y menos todavía complementarias. Por ello se considera un servicio de guardia y custodia. Las aulas de tarde pueden tomar la forma de sala de estudio vigilada o de uso de biblioteca atendida. No se permite utilizar este servicio como alternativa al comedor en aquellos centros en los que no existe. Así mismo, no es posible utilizar este servicio de forma simultánea con el servicio de comedor.

- **¿Cuál es la ratio de alumnado por monitor o monitora?**

La ratio de los grupos será la de la etapa correspondiente. En Educación Infantil y Primaria, el máximo es de 25 alumnos/as.

- **¿Las familias tienen que asumir algún pago?**

La financiación que se concede en este momento es suficiente para abonar los gastos ocasionados por el servicio, tanto en relación con el salario como con los gastos que supone la contratación con la empresa. Se recuerda que el servicio está exento de IVA.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

Por tanto, las familias no deberían asumir ningún pago suplementario.

No obstante, en el caso en que la financiación no fuera suficiente, por mayor demanda de la autorizada, el centro deberá solicitar los criterios que contempla el Plan Corresponsables de acuerdo con las situaciones de vulnerabilidad y renta para modular las cuotas de las familias.

- **¿De quién es la responsabilidad de cualquier percance o incidencia en el desarrollo del servicio?**

La convocatoria establece la obligatoriedad por parte de la empresa suministradora del contrato de servicios de suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra las contingencias del desarrollo de los servicios.

No obstante, como en todas las actividades que desarrolla la comunidad educativa en las instalaciones del centro, el equipo directivo es responsable del buen desarrollo del Plan.

- **¿Tiene que haber un responsable del equipo directivo cuando las aulas estén abiertas en este periodo extra?**

La persona que desempeña la actividad fuera del periodo escolar es la responsable de su desarrollo con las debidas garantías de seguridad tanto para ella como para el alumnado y para las instalaciones por lo que no sería necesario que haya un responsable del centro educativo. No obstante, se deja a criterio del centro educativo.

- **¿Se pueden desarrollar los servicios en instalaciones que no sean del centro educativo?**

La convocatoria del Plan Corresponsables para educación debe facilitar el uso de los espacios educativos para dichos servicios por lo que el desarrollo se realizará preferentemente en las instalaciones del centro educativo.

**COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)**

No obstante, se puede autorizar extraordinariamente el desarrollo de dichas actividades en otro espacio siempre que sea de titularidad pública y se acredite la necesidad de utilizar otras instalaciones.

- ¿Cómo se contrata a los monitores y/o monitoras para realizar el servicio?

El Centro público no puede contratar directamente al personal, sino que debe hacerlo a través de un contrato de servicios. Por tanto, deberá buscar una empresa que ofrezca este tipo de servicios y asegurarse de que se cumplen las condiciones respecto a titulación, salario y formación.

La facturación debe contener exclusivamente los gastos relativos a estos servicios y por tanto los gastos relativos a la contratación de los monitores que constituyen los gastos admisibles en el Plan Corresponsables.

En el caso de que la empresa facture por otros conceptos o actividades, deberá establecerse claramente en la factura la parte que se financia con cargo al Plan Corresponsables.

- ¿Tiene que ser la misma empresa contratada para el "Aula Madrugadora" que para el "Aula de Tarde"?

No es necesario que sea la misma empresa. Se puede dar el caso de que el servicio del Aula Madrugadora se contrate con una empresa y el servicio de Aula de Tarde se contrate con otra, según organización del Centro. En un CRA se puede contratar cada localidad con una empresa diferente facilitando la contratación de proximidad.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

- **¿Puede el AMPA gestionar el Plan Corresponsables?**

Los centros educativos pueden contar con la colaboración del AMPA en la gestión del Plan en relación con la organización y gestión de usuarios. No obstante, la gestión económica solamente puede desarrollarla el centro educativo, tanto en lo referente al pago de los servicios contratados como en relación con el cobro de cuotas si fuera necesario.

- **¿Puede el AMPA contratar a los monitores y/o monitoras?**

En el caso en que el AMPA se constituya como empresa, con capacidad de facturación, podría realizar la contratación de los monitores y monitoras como empresa de servicios, asumiendo las relaciones laborales que se establezcan y sin que puedan subrogarse al centro en ningún momento. Así mismo deberá suscribir la correspondiente póliza de responsabilidad civil. La facturación que realice deberá responder a las mismas características especificadas arriba.

- **¿Cómo se gestiona y justifica la financiación?**

Una vez autorizados los servicios el centro deberá esperar a recibir el reconocimiento del derecho para incorporarlo a GIR según las instrucciones de gestión económica que se pueden consultar en el mismo enlace que estas preguntas frecuentes. La justificación se realizará a través de la cuenta de gestión. Toda la documentación relativa al Plan debe identificarse y conservarse de cara a la posible auditoría del Plan, tanto la de gestión económica como aquella necesaria para el desarrollo de la misma: información a las familias, solicitud de usuarios, ...

El centro incorporará el Plan Corresponsables a la PGA y a la Memoria Final incluyendo su evaluación que incorporará datos estadísticos de usuarios y todas aquellas cuestiones que consideren oportunas.

COLEGIO PÚBLICO
"JOAQUÍN COSTA"
22430 GRAUS (HUESCA)

7) APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

- Este protocolo está supeditado a la participación del centro en el programa "Corresponsables" en los términos anteriormente mencionados y es susceptible de cualquier modificación que el Consejo Escolar estime oportuna en cada momento.
- En caso de cese del programa Corresponsables, el servicio de "Madrugadores" volvería a ser gestionado por la AMYPA.

Siendo aprobado dicho protocolo por los miembros del Consejo Escolar el **01 de marzo de 2023** tendrá vigencia el próximo **lunes 6 de marzo de 2023.**



 GOBIERNO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE C.E.I.P. "JOAQUÍN COSTA" GRAUS (Huesca)	
FECHA	- 2 MAR. 2023
Núm.	Núm. 123
ENTRADA	SALIDA